



D24

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1049



BUENOS AIRES

VISTO el Expediente N° S01:0214589/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0455775/2007, N° S01:0455929/2007, N° S01:0063271/2008, N° S01:0430069/2008, N° S01:0430100/2008, N° S01:0452067/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0333702/2009, del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0467267/2009 y N° S01:0467644/2009, ambos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

que en virtud de las disposiciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2007, 2008 y 2009 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron

MAGYP
PROYECTO
13444

[Handwritten signature and initials]

se implementó el régimen de promoción de inversiones para bosques



Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1043



30-52758292-6) ha cedido a favor del MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA de la Provincia del CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9) la suma que se detalla en el Anexo III de la presente medida, por lo que corresponde reconocer dicha cesión.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

que el presupuesto es competente para el otorgamiento de la presente medida, de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo

especificado en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, que se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS (\$716.724,02) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y

MAGYP
PROYECTO

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

3)



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$506.700.-) respecto del importe cedido por la empresa COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. (CUIT N° 30-52758292-6) a

CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9) como se detalla en el Anexo III que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por los Artículos 2° y 3° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

M. Soler

RESOLUCIÓN SAGyP N° 1049

[Handwritten signature]

PROYECTO
13444



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1049



MAGYP
PROYECTO
034111

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:006327	COMPANIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S. A. (C 52758292-6)	Plantación	2007	367,5	Pinus sp.
S01:006327	COMPANIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S. A. (C 52758292-6)	Poda (1°)	2007	95	Pinus sp.
S01:006327	COMPANIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S. A. (C 52758292-6)	Poda (2°)	2007	105	Pinus sp.
S01:006327	COMPANIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S. A. (C 52758292-6)	Raleo	2007	95	Pinus sp.
S01:045592	J ROGER BALET E HIJOS S.A. (CUIT N° 30-5; 7088)	Plantación	2007	22,91	Eucalyptus
S01:045592	J ROGER BALET E HIJOS S.A. (CUIT N° 30-5; 7088)	M. Rebrote	2007	4,57	Eucalyptus
S01:045577	SUCESION DE ESBAESDERMAN MARCELO (CUIT 05821536-9)	Poda (1°)	2007	30	Eucalyptus
S01:043006	BOVINO, César (M.I. N° 17.775.688)	Plantación	2008	20	Eucalyptus
S01:043011	SIETE HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-622563 18-3)	Plantación	2008	45	Eucalyptus
S01:045306	ALONSO, Julio Leonardo (M.I. N° 8.452.438)	Plantación	2008	4,33	Eucalyptus
S01:046764	BENAGLIA, Marcelo Fabián (M.I. N° 16.891.183 y Z, Fabián Alberto (M.I. N° 16.129.963)	Plantación	2009	10	Eucalyptus
S01:046721	DI BIASE, Pablo Alberto (M.I. N° 14.687.874) y I AUF Nelson (M.I. N° 14.936.812)	Plantación	2009	26,5	Eucalyptus
S01:033371	JARA TISERA, Anahi Yamila (M.I. N° 29.125.12)	Plantación	2009	12	Populus sp.

Madri



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0063271/2008	COMPANIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. (CUIT N° 30-52758292-6)	346.511,25
S01:0455929/2007	J ROGER BALET E HIJOS S.A. (CUIT N° 30-53708982-9)	47.414,54
S01:0455929/2007	J ROGER BALET E HIJOS S.A. (CUIT N° 30-53708982-9)	1.724,26
S01:0455775/2007	SUCESION DE ESBAESDERMAN MARCELO (CUIT N° 20-05821536-9)	11.055,00
S01:0430069/2008	BOVINO, César (M.I. N° 17.775.688)	41.392,00
S01:0430100/2008	SIETE HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-62256348-3)	93.132,00
S01:0453067/2008	ALONSO, Julio Leonardo (M.I. N° 8.452.438)	8.961,37
S01:0467644/2009	BENAGLIA, Marcelo Fabián (M.I. N° 16.891.183) y ZAMBONI, Fabián Alberto (M.I. N° 16.129.963)	27.888,00
S01:0467267/2009	DI BIASE, Pablo Alberto (M.I. N° 14.687.874) y HAURE, Guillermo Nelson (M.I. N° 14.936.812)	73.903,20
S01:0333702/2009	JARA TISERA, Anahi Yamila (M.I. N° 29.125.126)	64.742,40

msol

h y d
c

Handwritten signature

MAGYP
PROYECTO
12444

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
---------------	-----------------------	-------------

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
---------------	-----------------------	-------------



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1049



Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0063271/2008	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9)	506.700,00
	TOTAL	506.700,00

Mord

1.1.1.1

Y
h
o

30/11

PROTECTOR
13444